

Cúmpleme comunicarle que con fecha 31 de julio de 2017, el Sr. Alcalde-Presidente, por delegación de la Junta de Gobierno Local, resolvió lo siguiente:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L.

Segundo.- Adjudicar a FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ, S.L., representada por D. J.E.G.M., el suministro, montaje, ejecución y quema de castillos de fuegos artificiales y diverso material pirotécnico, a realizar en el mes de septiembre de 2017, con motivo de las Ferias y Fiestas de Guadalajara, por un importe de 37.190,00 euros, más 7.809,90 euros en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas, ofertando igualmente las siguientes mejoras gratuitas:

- Aumento de 352 segundos (5:52 minutos) en la realización del piromusical sobre el mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.
- Aumento en 61,11 kg. de materia reglamentada en la realización del piromusical sobre el mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.
- Aumento en 1 canción + 300 unidades en la realización del piromusical sobre el mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.
- Obsequio de un Lote de "Cajas Chinas" Categoría III para ser disparadas por personal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara cuando este lo considere oportuno (Valorado en 500 euros)
- Equipo de audio para el espectáculo piromusical del día 17 de septiembre de 8 puntos volados sistema Line Array de 160.000 W de potencia (Valorado en 10.000 € más IVA)
- Mejora del Seguro de Responsabilidad Civil mínimo solicitado en la licitación a 2.000.000 €.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 07 de agosto de 2017
LA SECRETARIA GENERAL

Elena Martínez Ruiz